

**16920** *RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Enrique Granda y Losada y doña María Dolores Granda y Losada, en el expediente de sucesión del título de Conde de Campos de Orellana.*

Don Enrique Granda y Losada y doña María Dolores Granda y Losada han solicitado la sucesión en el título de Conde de Campos de Orellana, vacante por fallecimiento de su padre, don Miguel Granda y Torres, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto, de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 25 de junio de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16921** *ORDEN 713/38500/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Martín Chico.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Martín Chico, representado por don Víctor Requejo Calvo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia de 20 de mayo de 1985, dictada por la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en recurso 594/1985, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Martín Chico contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 20 de mayo de 1985, la que confirmamos en todas sus partes, sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

**16922** *ORDEN 713/38501/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Domínguez Martín Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Ignacio Domínguez Martín Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Álvarez del Valle, en nombre de don José

Ignacio Domínguez Martín Sánchez, contra la Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de septiembre de 1985, y contra la desestimación del correspondiente recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido, en su momento, a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**16923** *ORDEN 713/38506/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castillo Antequera.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, seguido ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Castillo Antequera, representado por la Procuradora doña Mercedes Rodríguez Puyol, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia de 9 de mayo de 1985, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto en nombre de don José Castillo Antequera contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que dimana este rollo, confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia firme, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su día procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**16924** *ORDEN 713/38508/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Estado.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, y de otra, como demandada, don Fernando Muñoz García, contra la sentencia dictada, el 22 de octubre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 695/1984, se ha dictado sentencia, con fecha 19 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue: